



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** EE N° 2025-27391926- -GCABA-COMUNA1- BAJA POR ESCASA SIGNIFICATIVIDAD

---

**VISTO:** La Ley N° 70, los Decretos Nros. 263-GCABA/10 y 487-GCABA/14, la Resolución N° 9384-MHFGC/23, la Resolución de Firma Conjunta N° 03-GCABA-SSHA/24, la Disposición N° 82-DGCG/10 y su modificatorio N° 312-DGCG/14, el Expediente Electrónico N° 2025-27391926-GCABA-COMUNA1, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 263-GCABA/10 se creó el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme reza el Decreto N° 487-GCABA/14, modificatorio de aquel, los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, para la incorporación al Módulo de Bienes del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Ciudad del Ministerio de Hacienda y Finanzas como órgano rector;

Que mediante la Resolución N° 9384- MHFGC/23 se fijó a partir del 1° de enero de 2024, como importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10, el equivalente a QUINIENTAS (500) Unidades Tarifarias (UT) valuadas según actualización del último trimestre del 2023;

Que mediante la Resolución de Firma Conjunta N° 03-GCABA- SSHA/24 se fijó en pesos 575,06 el valor de la Unidad Tarifaria establecido en el artículo 83 de la Ley Tarifaria N° 6711 para el cuarto trimestre de 2024 que inicia el 1° de octubre y concluye el 31 de diciembre de 2024.;

Que habiéndose producido un relevamiento de los bienes muebles pertenecientes a esta Comuna N° 1 se advirtió que existen bienes cuyos valores, tras los procesos de revalúo y depreciación se encuentran alcanzados por dicha norma legal;

Que, en consecuencia, a fin de cumplir con el mandato legal referido, por medio del presente actuado tramita la baja de los bienes detallados en el Anexo I, que se agrega a la presente;

Que por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Resuélvase la baja de los bienes enumerados en el Anexo I (IF-2025-27392343-GCABA-COMUNA1) del Institucional Patrimonial 2.20.0.1.3146.0.0 - COMUNA 1 - COMUNA 1 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera que forma parte integrante de la presente, en virtud de su escaso valor.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2025.07.01 15:33:16 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Resolución Movilidad 2º Trimestre 2025 - COMUNA1.

---

**VISTO:** El Decreto N° 491/18, N° 122-AJG/2024, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 6068-MHFGC/24, la Disposición N° 31-DGCG/19 y su modificatoria N° 38-DGCG/20; el Expediente Electrónico N° 2025-05750918-GCABA-COMUNA1, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 2º Trimestre del 2025 de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, en los términos del Decreto N° 491/18 y la Resolución N° 97-MEFGC/19, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N° 6068-MHFGC/24 se fija el valor diario máximo;

Que la Disposición N° 31-DGCG/19 en su Anexo IV “Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

#### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 40/100 CENTAVOS (\$599.124,40.-) en concepto de Gastos de Movilidad del 2º Trimestre del 2025 de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, conforme a la “Planilla de Resumen Trimestral” (IF-2025-27775315-GCABA-COMUNA1), que como tal forma parte integrante de la presente; según lo establecido en la Disposición N° 31-DGCG/19.-

Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno y remítase para su

intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2025.07.03 14:58:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 3 - COMUNA1.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 491/18, N° 122-AJG/2024, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 250-GCABA-MHFGC/25, Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 05130767-CGCABA-COMUNA1/25, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 3 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que, se deja constancia que si bien los comprobantes N° 07 y 08 son correlativos, las compras realizadas por esta Comuna se ejecutaron en días distintos;

Que, se deja constancia que los comprobantes N° 06, 16 y 17 corresponden a la compra de aceite para el funcionamiento de las motosierras de la Comuna y de lubricante para el mástil ubicado en la Plaza Dorrego de esta Comuna;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 01 corresponde a la compra y colocación de un parche para una de las bicicletas patrimonio de esta Comuna;

Que, se deja constancia que los comprobantes N° 02 y 09 corresponden a la realización de la VTV del vehículo de flota de esta Comuna N° 1 dominio JLU861;

Que, se deja constancia que los comprobantes N° 10 y 12 corresponden a la realización de la VTV del vehículo de flota de esta Comuna N° 1 dominio AA814ID;

Que, se deja constancia que en los comprobante N° 11 y 14 por un error involuntario se omitió mencionar al proveedor que realice la facturación con el CUIT correspondiente al GCBA, por lo tanto, dichos comprobantes se realizaron a consumidor final Doc (otro) N° 0;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 3 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno por el monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 66/100 CENTAVOS (\$499.299,66) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2025-30664895-GCABA-COMUNA1), y “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2025-30664751-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2025.07.23 14:05:57 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires